



**Servicio:** Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de La Rioja.

**Interesado:** [REDACTED].

**Expte:** Solicitud de acceso a la información pública realizada de forma telemática, con fecha 4 de mayo de 2018.

**Ref:** 001/2018

## RESOLUCIÓN nº 356

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Único. Con fecha 8 de mayo de 2018 tiene entrada en esta Secretaría General Técnica solicitud de acceso a la información en materia de herramientas informáticas y adaptaciones legislativas las leyes 39 y 40/2015:

*“Herramientas y aplicaciones electrónicas que utiliza la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la tramitación electrónica de solicitudes y expedientes, según las Leyes 39/2015 y 40/2015. Asimismo, las adaptaciones que está llevando a cabo la Administración de la CA de La Rioja, para la adaptación a estas Leyes.”*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) defiende la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”*.

Segundo. La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 2 prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000019	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2018/0321062
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Maria Teresa Azofra Sotes			06/06/2018 15:15:45
2	[REDACTED]			[REDACTED]



Tercero. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 20 establece que *“la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”*.

Cuarto. La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que *“en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada”*.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información solicitada por [REDACTED].

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja

#### RESUELVE:

1º- Conceder el acceso a la información pública solicitada, como se expone a continuación:

El solicitante en sus anteriores solicitudes de información sobre las herramientas informáticas que está desarrollando la Comunidad Autónoma en materia de digitalización de su administración, fue informado tanto de las aplicaciones y sistemas en los que se está trabajando, como de los Convenios suscritos con otras Administraciones Públicas para la implementación de algunas de las citadas herramientas. Las mencionadas informaciones de concedieron mediante Resolución nº 1/2017 y Resolución nº 277, de 5 mayo y 17 de octubre notificadas al solicitante el 5 de mayo de 2017 (RS 87629) y el 17 de octubre (RS 183648), respectivamente, a cuyo contenido, esta SGT remite al solicitante, por no haberse producido ninguna novedad relevante respecto de las mismas, en el breve tiempo transcurrido desde su notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000019	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2018/0321062
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica		Maria Teresa Azofra Sotes		06/06/2018 15:15:45
2 [REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]



En cuanto a la segunda parte de la solicitud de información, relativa las adaptaciones que está llevando a cabo la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la adecuación a las Leyes 39 y 40/2015, se informa de que la Ley 2/2018, de 3 de enero de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (B.O.R de 31 de enero de 2018), a cuyo enlace remitimos al solicitante: [http://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletin\\_visor\\_Servlet?referencia=6845422-1-PDF-514767](http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=6845422-1-PDF-514767), estableció una serie de medidas para la adaptación de varias disposiciones autonómicas a las referidas Leyes, recogidas principalmente en el capítulo VIII del Título II de la misma.

2º- Notificar la presente resolución electrónicamente a petición del interesado y en la dirección facilitada en su solicitud; haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso- administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000019	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2018/0321062	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica		Maria Teresa Azofra Sotes	06/06/2018 15:15:45	
2				